



*ACUERDO de 25 de septiembre de 2008 por el que se someten a información pública la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de las instalaciones de evacuación correspondientes a instalación eléctrica (termosolar). Expte.: GE-M/71/06. (2008AC0032)*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulo V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de las instalaciones que a continuación se detallan:

Asimismo, se publica como Anexo a este Anuncio la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados de los interesados.

Peticionario: Termosolar Alvarado, S.L., con sede social en Avenida Ciudad de la Innovación, 5, C.P.: 31621 Sarriguren (Navarra), CIF B-31942907.

Características:

- Origen de la línea: Pórtico S.E.T. Planta de Generación Eléctrica Solar Térmica "La Risca", coordenadas UTM: X= 689.144,51 Y= 4.299.517,05.
- Final de la línea: Pórtico S.E.T. "Alvarado", coordenadas UTM: X= 691.139,94 Y= 4.295.674,70.
- Línea aérea de alta tensión en 220 kV con conductor LA-380 de 4.793 metros de longitud total, en disposición de doble circuito en un primer tramo de 643 metros de longitud compartiendo instalaciones de evacuación con las correspondientes a la planta termosolar titularidad de Samca Renovables, S.A., expediente GE-M/09/06, y simple circuito en un segundo tramo de 4.150 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Instalaciones de evacuación de energía eléctrica para planta solar térmica.

Presupuesto: 764.741,20 euros.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de expropiación forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Avenida Reina Sofía, 21, 06800 Mérida (Badajoz), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Mérida, a 25 de septiembre de 2008. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.



## ANEXO

## RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PASO DE LA LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN 220 KV PARA EVACUACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PLANTA SOLAR TÉRMICA "LA RISCA"

N.º Expediente: GE-M/71/06

N.º PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	POLIG. N.º	PARCELA N.º	VUELO		APOYOS		OCUP. TEMP (m²)	
					LONG. (m)	Sup (m²)	N.º	Sup (m²)		
1	TERMOSOLAR ALVARADO S.L.	BADAJOS	59	8	319,65	3.202,87	2	126,18	2.406,97	LABOR
2	DIPUTACIÓN DE BADAJOS	BADAJOS	59	9003	6,94	75,37				CARRETERA BA-022
3	DIPUTACIÓN DE BADAJOS	BADAJOS	190	9001	6,64	72,13				CARRETERA BA-022
4	GARCÍA ORIO ZABALA DE LA MAZA MARÍA A	BADAJOS	190	12	32,08	335,60				OLIVOS
5	AYUNTAMIENTO BADAJOS	BADAJOS	190	9012	5,04	46,90				CAMINO
6	GARCÍA ORIO ZABALA DE LA MAZA MARÍA A	BADAJOS	190	15	105,43	859,99	1	94,07	987,93	OLIVOS
7	MERCEDES GARCÍA ORIO- ZABALA	BADAJOS	190	23	394,22	5.109,56	1	60,84	1.016,96	LABOR
8	AYUNTAMIENTO BADAJOS	BADAJOS	190	9009	14,70	278,09				CAMINO
9	MERCEDES GARCÍA ORIO- ZABALA	BADAJOS	190	16	249,43	4.553,43	1	57,76	1.350,73	LABOR
10	AYUNTAMIENTO BADAJOS	BADAJOS	190	9010	5,32	132,02				CAMINO
11	MERCEDES GARCÍA ORIO- ZABALA	BADAJOS	190	17	630,61	10.827,83	2	104,40	3.822,59	LABOR
12	AYUNTAMIENTO BADAJOS	BADAJOS	190	9008	9,62	209,53				CAMINO
13	MERCEDES GARCÍA ORIO- ZABALA	BADAJOS	190	18	35,72	828,11				LABOR
14	AYUNTAMIENTO BADAJOS	BADAJOS	190	9002	4,00	96,82				CAMINO
15	AYUNTAMIENTO BADAJOS	BADAJOS	191	9032	5,65	133,80				CAMINO
16	DIEGO RIVERA ALONSO	BADAJOS	191	117	155,96	3.276,53			136,85	LABOR
17	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	BADAJOS	191	9038	13,03	169,54			432,33	DESAGÜE
18	DIEGO RIVERA ALONSO	BADAJOS	191	64	180,11	3.583,60	1	57,76	1.336,54	LABOR
19	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	BADAJOS	191	9045	9,58	249,96				CAMINO
20	GRUPO LA ROMANA	BADAJOS	191	25	800,04	14.601,99	2	100,82	4.564,33	NOGALES
21	CAMPOS DE LA ALBUERA S.L.	BADAJOS	191	88	595,66	8.824,02	3	194,05	4.871,71	LABOR
22	HNOS. CÁNOVAS TIENZA S.C.	BADAJOS	191	87	457,78	8.248,07	1	50,41	1.913,08	VIÑA
23	HNOS. CÁNOVAS TIENZA S.C.	BADAJOS	191	13	285,76	3.558,69	1	42,25	1.921,24	VIÑA
24	HNOS. NIETO RIERA C.B.	BADAJOS	191	56	26,81	235,13			583,98	LABOR
25	AYUNTAMIENTO BADAJOS	BADAJOS	191	9030	5,57	36,61			206,92	CAMINO
26	HNOS. NIETO RIERA C.B.	BADAJOS	191	6	93,25	628,59			751,73	LABOR
27	HNOS. NIETO RIERA C.B.	BADAJOS	191	7	344,14	2.845,88	3	110,82	4.194,76	LABOR